

INFORME DE NO FRACCIONAMIENTO

EXPEDIENTE 63403/22 : REFORMA Y AMPLIACIÓN DE CENTRO PARA EL SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL 24 HORAS A LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

La ciudad de Ceuta tiene concedida mediante resolución de 14 de junio de 2022 de la Secretaria de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género por la que se publica el acuerdo de la Conferencia Sectorial de Igualdad por el que se fijan los criterios de distribución territorial y la distribución resultante para la ejecución de los créditos presupuestarios destinados a la creación de centros de atención integral 24 horas a víctimas de violencia sexual con cargo al “Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia” y se formaliza los compromisos financieros resultantes, acuerda la efectiva distribución de los créditos a las respectivas comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla y formalizar en la presente resolución los compromisos financieros resultantes correspondiendo a la ciudad de Ceuta la cantidad de 1.273.477,73, para la ejecución de un centro de atención integral 24 horas para mujeres víctimas de violencia sexual.

En el diseño del edificio se ha buscado la relación con el Centro Asesor de la Mujer así como la privacidad de los espacios buscando la seguridad y tranquilidad de las personas alojadas en el Centro, teniendo en cuenta su situación de vulnerabilidad. El Centro cuenta también con espacios más “públicos” que permiten la relación de las personas alojadas para evitar así también situaciones de aislamiento.

La Ciudad Autónoma de Ceuta mediante DECRETO de la CONSEJERÍA DE SERVICIOS SOCIALES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA de fecha 17 de febrero de 2023, encarga la redacción del “Proyecto Básico y de Ejecución de Reforma y Ampliación del Centro para el Servicio de Atención Integral 24 Horas a las Víctimas de Violencia Sexual en la Ciudad Autónoma de Ceuta” a la empresa TRAGSATEC

Este contrato está financiado por la Unión Europea a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia-NextGeneration EU, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España.

El Art. 99 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector público, en su apartado tercero, recoge lo siguiente:

“Siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes, pudiéndose reservar lotes de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional cuarta.

No obstante lo anterior, el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos, que deberán justificarse debidamente en el expediente, salvo en los casos de contratos de concesión de obras.

En todo caso se considerarán motivos válidos, a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato, los siguientes:

a) El hecho de que la división en lotes del objeto del contrato conlleve el riesgo de restringir injustificadamente la competencia. A los efectos de aplicar este criterio, el órgano de contratación deberá solicitar informe previo a la autoridad de defensa de la



competencia correspondiente para que se pronuncie sobre la apreciación de dicha circunstancia.

b) El hecho de que, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; o bien que el riesgo para la correcta ejecución del contrato proceda de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.”

Las obras recogidas en el proyecto, comienza con el derribo de pretilos de mampostería y barandajes metálicos perimetrales, así como con la demolición de los revestimientos de pavimentos e impermeabilizaciones de esta y de las columnas de ventilación. Descubrimiento de ferrallas, anclado y soldadura de las placas de acero, donde apoyar en continuidad, los pilares de la nueva estructura metálica. Cubierta plana no transitable, con lucernario de vidrios transparentes de seguridad. Sistemas para la evacuación de aguas pluviales. Se dotará al edificio de instalaciones eléctrica, telefonía, informática, climatización, seguridad y contra incendios.

A todos los efectos, la nueva construcción se apoyará, en las estructuras e instalaciones de la planta inferior semisótano y en el Centro de Transformación eléctrico adosado a ella. constituyendo una obra completa, tal y como recoge el proyecto redactado. La simultaneidad de las distintas unidades de obra previstas, se desarrollan en un plazo de ocho meses.

La ejecución de las distintas fases de construcción no puede realizarse de manera simultánea, sino que toda actuación parte necesariamente, de una actuación anterior.

El contrato atiende a las necesidades perentorias de búsqueda de una empresa especializada, y atiende a todos los aspectos que pudieran derivarse del servicio requerido, por lo que no existe fraccionamiento posible al ser el objeto del contrato perfectamente definido y delimitado, sin que quepan actuaciones adicionales.

